ANÁLISIS DEL SECTOR

SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CONTRA LA ILEGALIDAD – GEPCI.

SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ENERO 2026

CONTENIDO

1 ASPECTOS GENERALES 5
2 INTRODUCCIÓN 6
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR 13
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO: 16
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 16
2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO 20
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM): 22
2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV: 23
2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS 25
2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 27
2.4 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 27
3 CONTEXTO LEGAL 28
3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 29
3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas 30
3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA 32
3.5 Análisis de la demanda 37
4 Modalidad de Contratación 40
4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 40
5 Plazo del contrato 40
6 Garantías exigidas 40
7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN 42
8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES 42
8.2 Indicadores Financieros ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.1 Indicador de Liquidez ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.3 Razón de Cobertura de Interés ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.4 Capital de Trabajo ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.5 Capacidad Organizacional ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.6 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.8 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

ESTUDIO DE MERCADO - POE 47
REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO 47
REFERENCIAS 47

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2023 - 2024 16
Gráfico 2 PIB (Producción) 20
Gráfico 3 Comportamiento del dólar 22
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente 23
Gráfico 5 Auxilio de transporte ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales 33
Gráfico 7 Modalidad de contratación 34
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales 35
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual 36
Gráfico 10 Gasto anual – mensual 38
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual 39
Gráfico 12 Valor total por familia 39

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas 15
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica 21
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia 24
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial 26
Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca 29
Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales 30
Tabla 7 Estadísticas descriptivas ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir. **¡Error! Marcador no definido.**

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024.....18

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024.....18

Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas..... **¡Error! Marcador no definido.**

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto **Suministro de bienes y prestación de servicios para la correcta ejecución de las actividades del Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la llegalidad – GEPCI.***"* De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas

Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2026.

2 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" se define la línea estratégica meta 373 que corresponde a la meta de "Implementar 4 cuatro planes de gestión integral tributario y de cobro que mejoren el modelo financiero departamental",

El Departamento de Cundinamarca es una entidad territorial con autonomía para la administración de sus asuntos seccionales, para la planificación y promoción del desarrollo económico y social, así como para el ejercicio de sus funciones administrativas, de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política. El artículo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; condición que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica N.º 2200 de 2022 «Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos».

El artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes: *«14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales».*

La actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

Así las cosas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental N.º 006 del 11 de enero de 2024, delegó en los secretarios de despacho la facultad de celebrar contratos en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del Departamento de Cundinamarca se conforma por el sector central y el sector descentralizado, el sector central cuenta con las secretarías de despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

[1] Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

En este sentido, el Decreto Ordenanzal N.º 424 de 2024 «*Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*», ubicando a la Secretaría de Hacienda en el sector de planeamiento estratégico y gestión institucional.

Así mismo, el artículo 54 ibidem, estableció la misión de la Secretaría de Hacienda señalando que: «*Es misión de la Secretaría de Hacienda desarrollar la política fiscal para asegurar la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del Departamento, el pago de los gastos de funcionamiento para el normal funcionamiento de la administración departamental, el cubrimiento oportuno del servicio de la deuda pública y la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo, y demás acciones destinadas a alcanzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del departamento de Cundinamarca».*

Que dentro de los objetivos de la Secretaría de Hacienda descritos en el Articulo 55 ibidem, están:

1. “Desarrollar la política fiscal del Departamento, en concordancia con la política fiscal nacional.
2. velar por la estabilidad fiscal del Departamento a través de la gestión integral de los ingresos tributarios y rentísticos, y demás instrumentos de la hacienda pública.
3. Garantizar la eficiente, eficaz y efectiva administración de los recursos del Departamento”.

Estos objetivos tienen como propósito asegurar una administración fiscal sólida, eficiente y alineada con las políticas departamentales, buscando el bienestar económico y la estabilidad financiera del Departamento con respecto a sus rentas.

En el mismo sentido, en el artículo 56 se establecen las funciones esenciales de la Secretaría de Hacienda, dentro de las cuales se establecen:

1. Dirigir y supervisar la formulación y ejecución de políticas tributarias y de control a la evasión y la elusión de las rentas y tributos departamentales; de crédito público; presupuestal de ingresos y gastos; de tesorería; y de aprovechamiento e inversión de los recursos captados de conformidad con las normas legales.

2. Diseñar, ejecutar y controlar la política de gestión integral de ingresos tributarios, así como la administración de los arbitrios rentísticos (monopolios) a favor del Departamento, y velar por la estabilidad fiscal”

[…]

10. Dirigir y supervisar el recaudo, administración, aseguramiento y registro de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los fondos especiales y los recursos de capital y de crédito del Departamento, de conformidad con las disposiciones legales".

[…]

18. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la Hacienda Pública departamental y realizar las demás funciones que por delegación encomienden.

Por su parte, el artículo 57 del Decreto Ordenanzal establece la organización interna de la Secretaría de Hacienda, la cual está conformada en su interior por el Despacho del secretario, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Análisis Financiero, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, la Dirección de Procesos Fiscales, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contabilidad.

Que el Decreto Ordenanzal 406 en su artículo 61 señala las funciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, entre las cuales se encuentran; "*Administrar, dirigir y controlar la gestión de los tributos del Departamento, así como su determinación oficial; Hacer cumplir las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos relacionados con la estructura sustantiva, procedimental y régimen sancionatorio de los tributos del Departamento; Formular, dirigir y evaluar las políticas de fiscalización y control de los tributos departamentales que tienden a minimizar los índices de evasión y elusión por parte de los sujetos pasivos de fiscalización; Programar, organizar, dirigir, evaluar y controlar las operaciones de control al contrabando, adulteración y falsificación de productos generadores del tributo al consumo o de las participaciones económicas y derechos de explotación de los monopolios rentísticos; Dirigir, evaluar y controlar las actividades tendientes a producir el decomiso de los bienes de contrabando y a declarar los bienes a favor del fisco departamental; Dirigir, evaluar y controlar, el desarrollo del plan anticontrabando, ejecutado por el grupo de fiscalización operativa anticontrabando, y en general los operativos de control de rentas; Realizar las actividades relacionadas con las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los proyectos institucionales que le sean asignados en desarrollo de las acciones de la dependencia, con el fin de apoyar el desarrollo del proceso de gestión contractual que corresponde a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Hacienda."*

De igual manera, el articulo 63, señala las funciones de la Subdirección de Control y Fiscalización de la Secretaria de Hacienda, en las que están: "Adelantar las acciones e investigaciones previas necesarias tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor del fisco departamental; Desarrollar políticas estrategias y acciones tendientes a lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes en asocio con la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria y demás dependencias delegadas por el Despacho de la Secretaria de Hacienda; Diseñar en coordinación con el director de rentas y gestión tributaria y el Secretario de Hacienda, el

plan de fiscalización y el plan de acción anual para el control de los diferentes tributos; Diseñar en coordinación con el director de rentas y gestión tributaria las políticas inspección, vigilancia y control al contrabando, a la adulteración y falsificación de productos generadores de impuesto al consumo, de las participaciones económicas y/o derechos de explotación de los monopolios rentísticos.

Sumado a lo anterior, en este mismo sentido están: *Coordinar con el grupo de fiscalización operativa, los operativos de inspección vigilancia y control al contrabando, o a la falsificación y adulteración de productos generadores del impuesto al consumo, en forma directa o en asocio de las autoridades de policía, de investigación y/o aduaneras, o de las participaciones económicas del monopolio, según corresponda; Suministrar al Secretario de Hacienda la información relativa a informantes destinatarios de recompensas por denuncias sobre contrabando, adulteración, falsificación o evasión tributaria; Ejercer el control de muestra de licores, vinos, aperitivos y similares y alcoholes que ingresen en al Departamento a través de análisis y peritajes fisicoquímicos de laboratorio como mecanismo contemplado en las normas legales y el estatuto de rentas; Ejecutar el plan anticontrabando en el Departamento, coordinar el grupo de fiscalización operativa y en general los operativos de control de rentas en el territorio rentístico.*

Ahora bien, El plan departamental de desarrollo “Gobernando más que un plan”, adoptado por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, mediante ordenanza No. 001 de 2024, dentro de su línea estratégica “Bien gobernar” en el numeral 3.2.4.4.4.4, expone la apuesta “*Eficiencia y modernización administrativa*” la cual dispone:

3.2.4.4.4.4. Apuesta: Eficiencia y modernización administrativa:

> *Desde esta apuesta se contempla la digitalización como instrumento clave para aprovechar las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información, en busca de la eficiencia y modernización de la administración. Esto con el fin de incentivar la transformación en las prácticas gubernamentales en función de ser más agiles y eficaces en la gestión pública del departamento. De igual modo, mejorar la estructura organizativa para optimizar los trámites y simplificar procesos con mejora normativa y de gestión documental. Así como, fortalecer las capacidades de funcionamiento gubernamental que permitan mayor eficiencia en los recursos públicos que generen avances positivos en el crecimiento económico y social desde la optimización de los procesos institucionales. Así como, fortalecer las capacidades de funcionamiento gubernamental que permitan mayor eficiencia en los recursos públicos que generen avances positivos en el crecimiento económico y social desde la optimización de los procesos institucionales.*

Dentro de las estrategias que componen esta apuesta se exponen entre otros:

> *[…]*

Mejorar la estructura organizativa del Departamento para garantizar una administración pública ágil. Se contará con un Gobierno más horizontal enfocado en lo misional, que actuará con eficacia, eficiencia y por supuesto cercanía a la ciudadanía. […]

Articulación intersectorial para hacer frente al comercio ilegal, evasión de impuestos, y otras tipologías de delito que afecten las finanzas de Cundinamarca. Emplearemos herramientas tecnológicas para facilitar resultados, así como la prevención de delitos informáticos. […]

En concordancia con lo anterior, es necesario indicar que el Decreto No. 156 de 22 de abril de 2024, en línea con las metas del Plan de Desarrollo Departamental, estableció el código de meta 373 que corresponde a la meta de "Implementar 4 cuatro planes de gestión integral tributario y de cobro que mejoren el modelo financiero departamental", para cumplimiento de esta meta se hace necesario la implementación de acciones en campo que permita a la Secretaria de Hacienda hacer usos de sus herramientas técnicas y operativas en el territorio, para hacer frente a las distintas formas de evasión de los activos generadores de tributo al consumo de las participaciones económicas y derechos de explotación de los monopolios rentísticos del Departamento de Cundinamarca.

El objetivo de cumplir satisfactoriamente con la meta 373 y lograr los propósitos del proyecto de inversión No. 2024/0044250024 "Optimización y fortalecimiento de la gestión fiscal, para garantizar la solidez y sostenibilidad del Departamento de Cundinamarca, se requiere por parte la Secretaria de Hacienda una gerencia integral que se celebre con una persona jurídica que acredite idoneidad por medio de experiencia en la realización de diferentes proyectos logísticos y de operaciones. Así mismo, siguiendo los principios que rigen a la contratación estatal, la Secretaria de Hacienda escogerá para este proceso contractual por precio y calidad los servicios y bienes requeridos.

El trabajo del Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la Ilegalidad – GEPCI, de la Gobernación de Cundinamarca es fundamental para garantizar la integridad del mercado, la salud pública y la justicia fiscal en el departamento. Al enfocarse en el control del contrabando de licor, cerveza y cigarrillos, este equipo no solo previene la circulación de productos ilegales que eluden impuestos, sino que también protege a los consumidores de productos adulterados que pueden ser perjudiciales para la salud. El trabajo de estos agentes asegura que los productos en el mercado cumplan con los estándares legales y de calidad, promoviendo un entorno de competencia justa para los productores y comerciantes que cumplen con la normativa.

Además, la fiscalización efectiva contribuye significativamente al incremento de la recaudación tributaria. Los impuestos sobre el licor, cerveza y cigarrillos representan una fuente importante de ingresos para el departamento, los cuales son esenciales para financiar servicios públicos y proyectos de desarrollo regional, la salud y el deporte para el

Departamento. Al asegurar que los impuestos sean pagados adecuadamente y que los productos vendidos sean legítimos, el grupo operativo ayuda a evitar la evasión fiscal y elusión, garantizando que los recursos públicos necesarios para el bienestar social sean recaudados en buena forma.

La presencia y acción del GEPCI refuerzan el cumplimiento de las normativas legales, reglamentarias que protege el monopolio rentístico del departamento, disuadiendo actividades delictivas relacionadas con el contrabando y la adulteración de productos. Este trabajo de campo no solo permite la detección y sanción de infracciones, sino que también actúa como un mecanismo preventivo, desalentando a potenciales infractores. La efectividad de estas acciones fortalece la confianza pública en la administración fiscal y en la capacidad de la Gobernación de Cundinamarca para proteger los intereses del departamento y de sus ciudadanos.

Sumado a lo anterior el GEPCI de la Gobernación de Cundinamarca realiza un trabajo crucial de socialización y enseñanza en los municipios antes de llevar a cabo las inspecciones de campo. Este proceso educativo tiene como objetivo informar a los comerciantes y ciudadanos sobre la normativa vigente relacionada con la venta de licor, cerveza y cigarrillos. A través de talleres, charlas y distribuciones de material informativo, el equipo aclara qué productos son legales y cuáles no, así como las obligaciones fiscales correspondientes. Esta labor preventiva ayuda a reducir el desconocimiento y la confusión sobre las regulaciones, facilitando un cumplimiento más eficaz y disminuyendo la probabilidad de infracciones.

Además, esta etapa de socialización no solo previene el incumplimiento, sino que también fortalece la colaboración entre las autoridades y la comunidad. Al entender claramente las normativas y los riesgos asociados con la comercialización de productos ilegales o adulterados, los comerciantes están en una mejor posición para adherirse a las reglas y contribuir a un mercado más transparente y justo. Este enfoque proactivo en la educación y sensibilización establece una base sólida para la efectividad de las posteriores acciones de fiscalización, promoviendo una mayor cooperación y cumplimiento dentro de la región.

Por esta razón es menester indicar que actualmente la Secretaría de Hacienda, tiene diferentes estrategias para combatir la ilegalidad en el Departamento y una adecuada gestión de las acciones de campo para el control de contrabando y la fiscalización requiere una coordinación meticulosa y el manejo eficiente de una amplia gama de recursos y herramientas. La adquisición de una operación logística asegura que todos los elementos necesarios, como chaquetas, camisas distintivas, gorras institucionales, y otros equipos, estén disponibles y en condiciones óptimas para su uso en campo. Esto minimiza el riesgo de retrasos operativos debido a la falta de equipo o materiales y garantiza una ejecución fluida de las acciones de control y fiscalización.

El personal involucrado en las operaciones de campo debe estar debidamente equipado y preparado para llevar a cabo sus funciones con profesionalismo y seguridad. Las operaciones logísticas son necesarias para gestionar y distribuir eficazmente los recursos necesarios, como botas, maletas, agendas, y otros elementos distintivos, asegurando que el equipo operativo cuente con los instrumentos adecuados para realizar su trabajo. Además, la coordinación de servicios como transporte, alojamiento, refrigerios y almuerzos asegura que los equipos de trabajo puedan concentrarse en sus tareas sin distracciones relacionadas con la logística y el bienestar personal.

Por otro lado, la utilización de elementos distintivos institucionales como chaquetas, camisas y gorras contribuye a la visibilidad y reconocimiento del personal de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria y la Subdirección de Fiscalización. Esta visibilidad no solo mejora la credibilidad y autoridad de los operativos de control, sino que también actúa como una medida disuasoria contra actividades ilegales. La gestión centralizada de estos elementos garantiza que el personal esté debidamente uniformado y que la imagen institucional se mantenga consistente en todas las acciones de campo.

Así las cosas, se concluye que para la adecuada ejecución de las actividades a cargo del Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la Ilegalidad – GEPCI, se hace necesaria la adquisición de bienes y la contratación de servicios de apoyo logístico y operativo cuyas características técnicas uniformes se encuentran plenamente definidas, estandarizadas y responden a necesidades recurrentes de la Secretaría de Hacienda. Estos bienes y servicios, tales como dotaciones institucionales, elementos distintivos, apoyos de transporte, alimentación y logística operativa, no implican desarrollos técnicos complejos ni soluciones especializadas que demanden un proceso de evaluación de alta sofisticación, sino que corresponden a requerimientos habituales para la ejecución de las funciones de control, fiscalización y socialización en el territorio departamental.

En atención a la característica de los bienes y servicios, los cuales son de características técnicas uniformes, y conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias, la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa resulta jurídicamente procedente y administrativamente adecuada. La selección abreviada por subasta inversa permite adelantar un proceso ágil y eficiente, sin sacrificar los principios de transparencia, igualdad, economía y selección objetiva, garantizando la participación plural de oferentes que cuenten con la capacidad jurídica, financiera y técnica mínima para ejecutar el objeto contractual.

Adicionalmente, esta modalidad de selección se ajusta a las necesidades operativas del GEPCI, en la medida en que facilita una contratación oportuna, evitando dilaciones que podrían afectar la continuidad y eficacia de las acciones de control al contrabando, adulteración y evasión de tributos departamentales. La oportunidad en la contratación es un elemento esencial para el cumplimiento de la meta 373 del Plan Departamental de Desarrollo, dado que la ejecución de operativos en campo y actividades de socialización

requiere la disponibilidad inmediata de bienes y servicios que respalden la labor institucional.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las características y estandarización de los bienes y servicios requeridos y la necesidad de garantizar eficiencia en el uso de los recursos públicos, se justifica plenamente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, como el mecanismo más idóneo para asegurar la correcta ejecución de las actividades del Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la Ilegalidad – GEPCI, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal y los objetivos misionales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[2] en donde se define que *"la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Clase o Producto
44111500	Agendas y accesorios
45111500	Atriles, sistema de sonido y accesorios

[3] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

45111600	Proyectores y suministros
50191500	Sopas y Estofados
50192600	Acompañamientos preparados
50202200	Bebidas alcohólicas
53101800	Abrigos y chaquetas
53102500	Accesorios de vestir
53103000	Camisetas
53111500	Botas
53101500	Pantalones de deporte, pantalones, pantalones cortos
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes
81141600	Manejo de cadena de suministros
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2024 - 2025

DANE

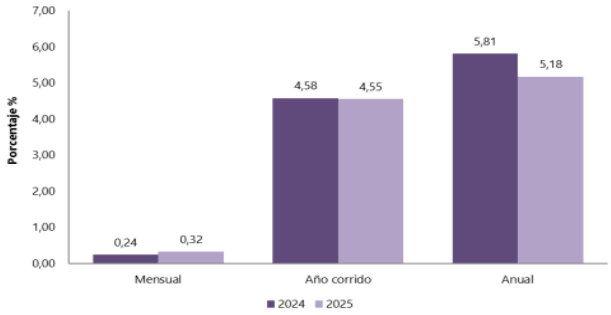
Boletín técnico

Bogotá, 7 de octubre de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2024 - 2025

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2024 - 2025

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

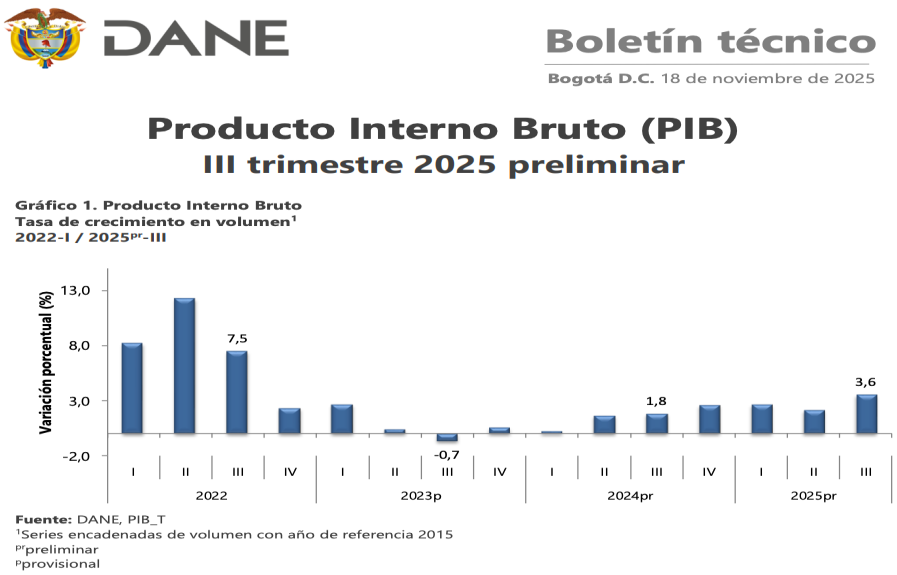
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de

El producto interno Bruto crece un 3,6% en el tercer trimestre del año 2025 respecto del tercer trimestre del año 2024 (ver tabla 1)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
III trimestre de 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2025 (corte noviembre 29) la TRM ha presentado un máximo de $3.875 un mínimo de $3.705,43 con una variación de $ 411,49 y una tasa promedio de $3.985,63.

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente: https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/about_data

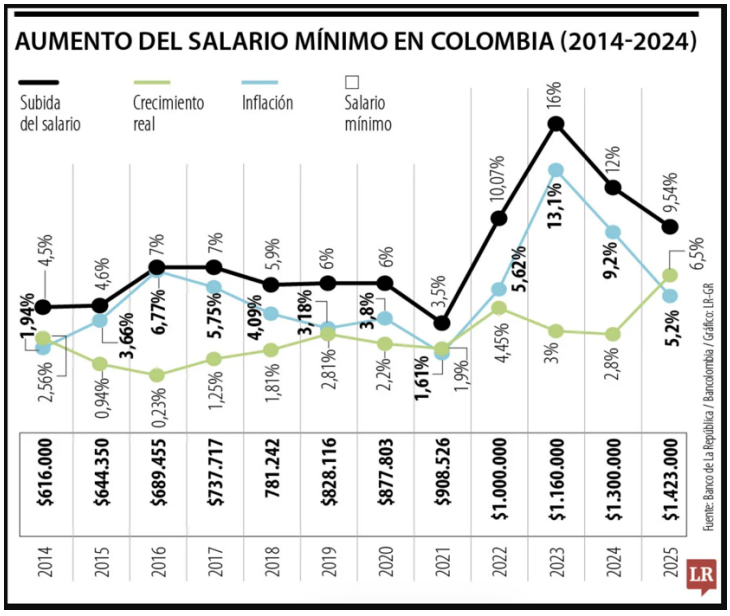
En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso.

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: MinTrabajo – https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1.750.905	$249.095

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es: Suministro de bienes y prestación de servicios para la correcta ejecución de las actividades del Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la Ilegalidad – GEPCI.

2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales,

deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. “*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que*

promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (…)"

2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica

2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en el Anexo - Ficha Técnica.

3 CONTEXTO LEGAL

Dado que la contratación pública tiene como propósito alcanzar los fines del Estado, se han establecido diversas normativas para proporcionar a las Entidades los mecanismos necesarios para realizar una selección adecuada. La Ley 80 de 1993 sentó las bases y principios fundamentales de la contratación estatal. Posteriormente, reformas introducidas por la Ley 1150 de 2007, que promovió medidas para aumentar la eficiencia y la transparencia en la contratación, así como el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Ley No. 1882 de 2018 y la Ley 2069 de 2020, buscan optimizar los costos del proceso contractual y ajustar los procedimientos de selección a los principios que rigen la contratación pública, con el objetivo de mejorar la eficacia en el cumplimiento de los fines estatales.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden realizar Contratación Directa siempre que las obligaciones del contrato estén directamente relacionadas con el objeto de la entidad ejecutora, tal como se detalla en la Ley o en sus reglamentos. Además, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 permite que las entidades mencionadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebren contratos directamente entre ellas, conforme a las normas presupuestarias.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA teniendo en cuenta el objeto contractual que se pretende celebrar se encuadra en la definición y sustento en el referido artículo, en el literal a del numeral 2 *“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)"

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de logística de este análisis del sector, a continuación, se detalla información de contratos suscritos por la Entidad desde 2021, relacionados con Suministro de bienes y prestación de servicios para la correcta ejecución de las actividades del Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la Ilegalidad – GEPCI.

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

Contrato /Orden de Compra	Proveedor	Valor	Acuerdo Marco de Precios/ link Secop
SH-CPS-047-2021	RUBÉN DARIÓ PINZÓN ROMERO	29.680.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1813605
SE-CPS-412-2024	CARLOS SANTIAGO SANTAMARIA ROJAS	14.658.068	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6575535
SM-CPS-020-2024.	JUAN CAMILO DURÁN LÓPEZ	16.448.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5938378
SM-MC-130-2024	PROYECTARTE C&CJ SAS	42.131.210	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6521349

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Se observa que los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca donde hay relación con Suministro de bienes y prestación de servicios para la correcta ejecución de las actividades del Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la Ilegalidad – GEPCI, obedece a los mencionados anteriormente por medio la TVEC y SECOP II.

3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP$)	MODALIDAD DE SELECCIÓN
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	GOB-AMA-SI-67	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS EN EL MARCO DE PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD - GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS VIGENCIA 2025	$395.747.159	Selección abreviada inversa subasta
GOBERNACION DEL AMAZONAS	GOB-AMA-SI-43-2025	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA LOGISTICA DEL DESARROLLO DE DIALOGOS DE SABERES EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS, MUNICIPIO DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO, PARA LA ADAPTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y	$458.401.100	Selección abreviada inversa subasta

		DROGAS EN EL DEPARTAMENTO, A CARGO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL		
ALCALDIA LOCAL DE USME	FDLU-SASI-025-2021	SUMINISTRAR DE MANERA PERIODICA, CONTINUA Y OPORTUNA; LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA LOGISTICA Y DOTACION EN LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y OPERACIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES DE FORMACION Y JORNADAS DEFINIDAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION EN CULTURA, RECREACION Y DEPORTE, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PRENSA PARA LA VIGENCIA 2021	$2.240.005.000	Selección abreviada inversa subasta
CDMB	SA-SI-18-2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y EL APOYO LOGISTICO QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROPUESTAS EN EL PROYECTO DE	$1.861.741.368	Selección abreviada inversa subasta

		EDUCACION AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN, PAC 2016-2019 "UNIDOS POR EL AMBIENTE", COMO TAMBIÉN LA LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES COLECTIVAS DEL BIENESTAR SOCIAL CDMB VIGENCIA 2019		
GOBERNACIÓN DEL CAQUETA	DC-ED-SIE-017-2025	ADQUIRIR MOBILIARIO, EQUIPOS, ELEMENTOS Y EL SERVICIO DE LOGISTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA	$1.999.999.998	Selección abreviada inversa subasta

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**

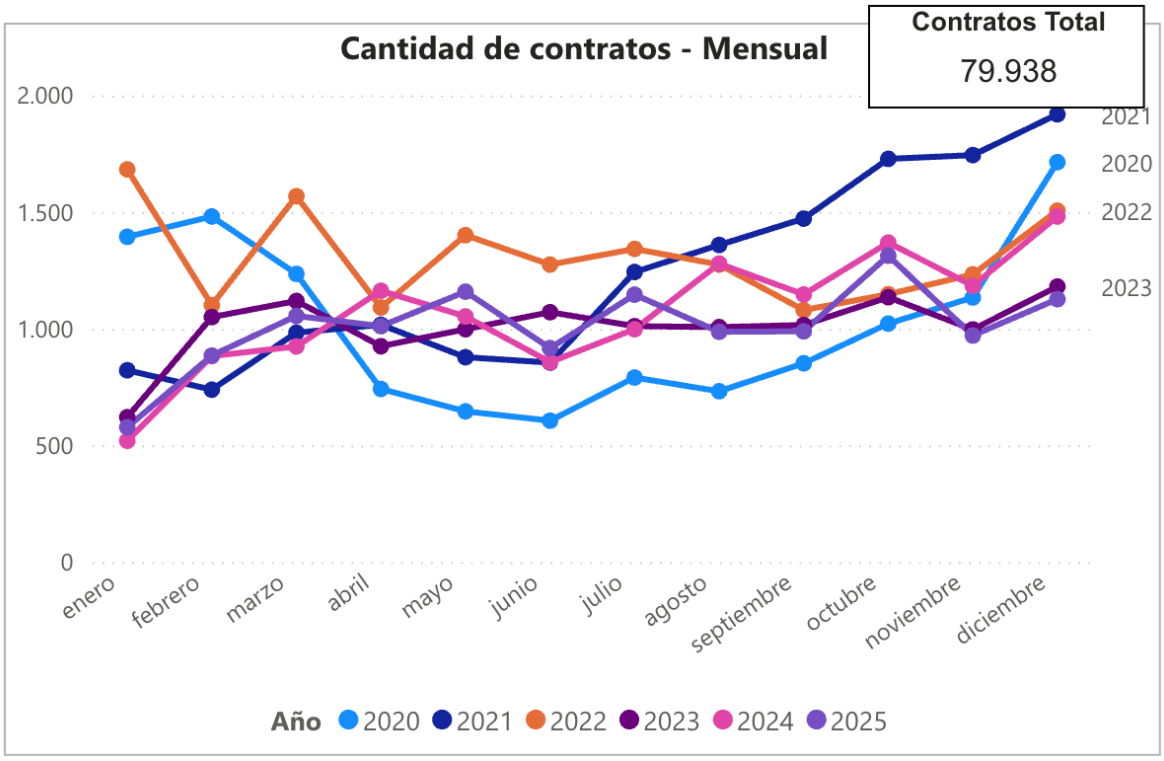
Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a octubre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual Suministro de bienes y prestación de servicios para la correcta ejecución de las actividades del Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la Ilegalidad – GEPCI.

Clasificación UNSPSC	Clase o Producto
44111500	Agendas y accesorios
45111500	Atriles, sistema de sonido y accesorios
45111600	Proyectores y suministros
50191500	Sopas y Estofados
50192600	Acompañamientos preparados
50202200	Bebidas alcohólicas
53101800	Abrigos y chaquetas
53102500	Accesorios de vestir
53103000	Camisetas
53111500	Botas
53101500	Pantalones de deporte, pantalones, pantalones cortos
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes
81141600	Manejo de cadena de suministros
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel

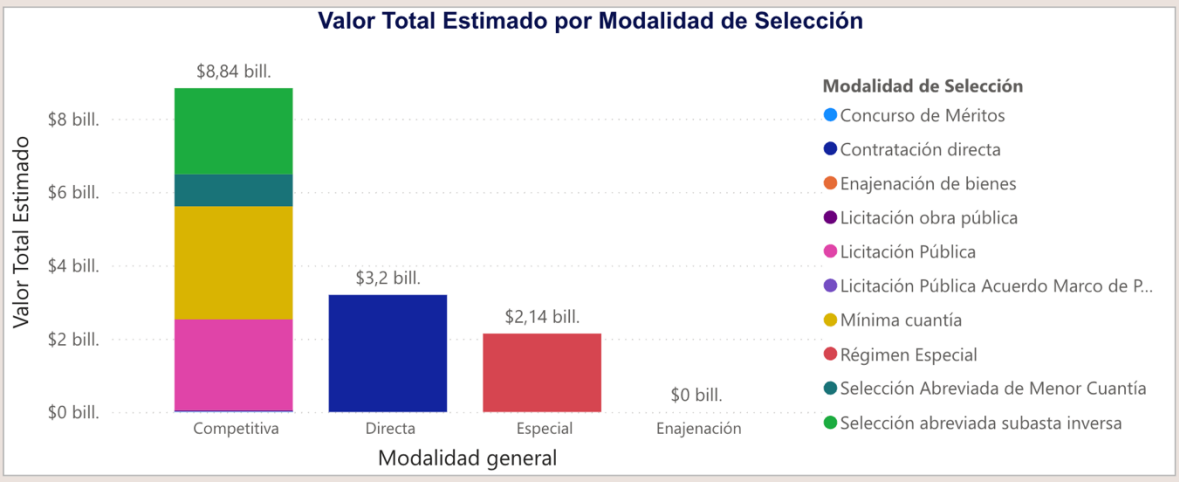
Gráfico 5 Cantidad de contratos mensuales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 5 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 79.938 contratos, en el período de 2020 a 2025

Gráfico 6 Modalidad de contratación

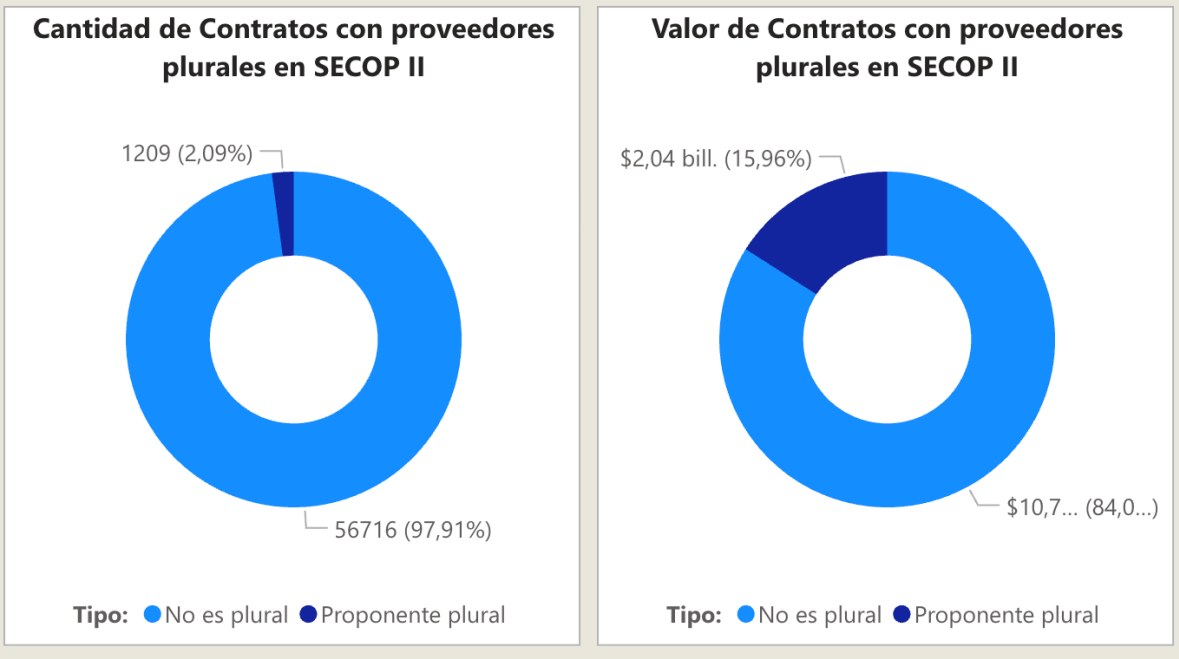


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar en el 2020 a 2025

Gráfico 6 Modalidad de contratación, se han ofertado procesos por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa por un valor que asciende a los $2.3 billones de pesos.

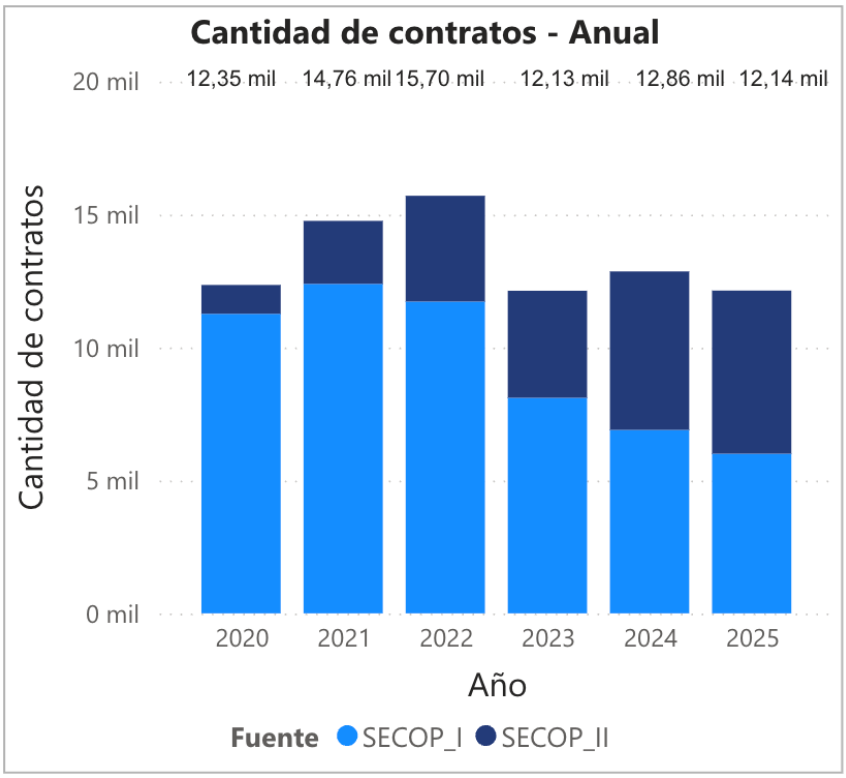
Gráfico 7 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa que el 97,91% de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los $10.7 billones de pesos.

Gráfico 8 Cantidad de contratos – Anual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2022 , haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II.

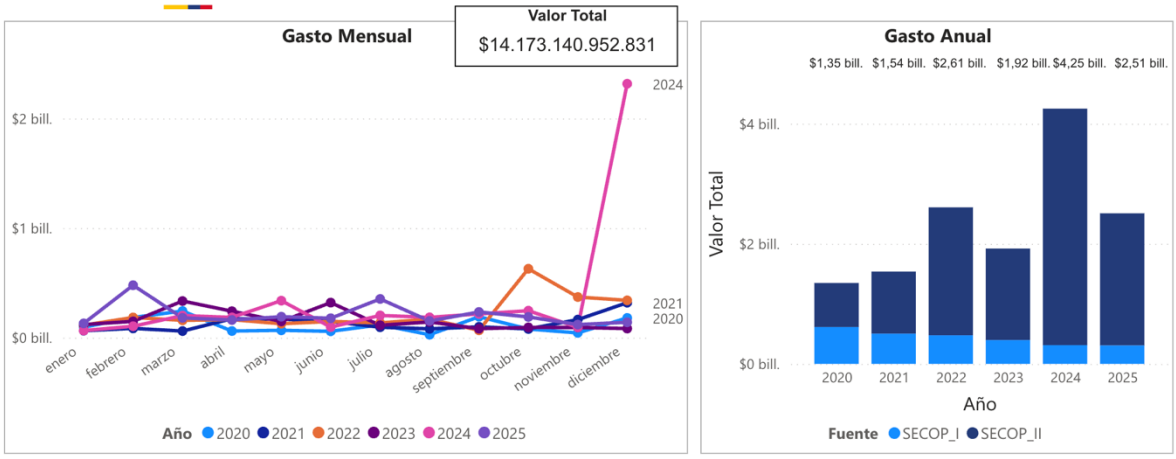
3.5 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a septiembre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual Suministro de bienes y prestación de servicios para la correcta ejecución de las actividades del Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la Ilegalidad – GEPCI.

Clasificación UNSPSC	Clase o Producto
44111500	Agendas y accesorios
45111500	Atriles, sistema de sonido y accesorios

45111600	Proyectores y suministros
50191500	Sopas y Estofados
50192600	Acompañamientos preparados
50202200	Bebidas alcohólicas
53101800	Abrigos y chaquetas
53102500	Accesorios de vestir
53103000	Camisetas
53111500	Botas
53101500	Pantalones de deporte, pantalones, pantalones cortos
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes
81141600	Manejo de cadena de suministros
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel

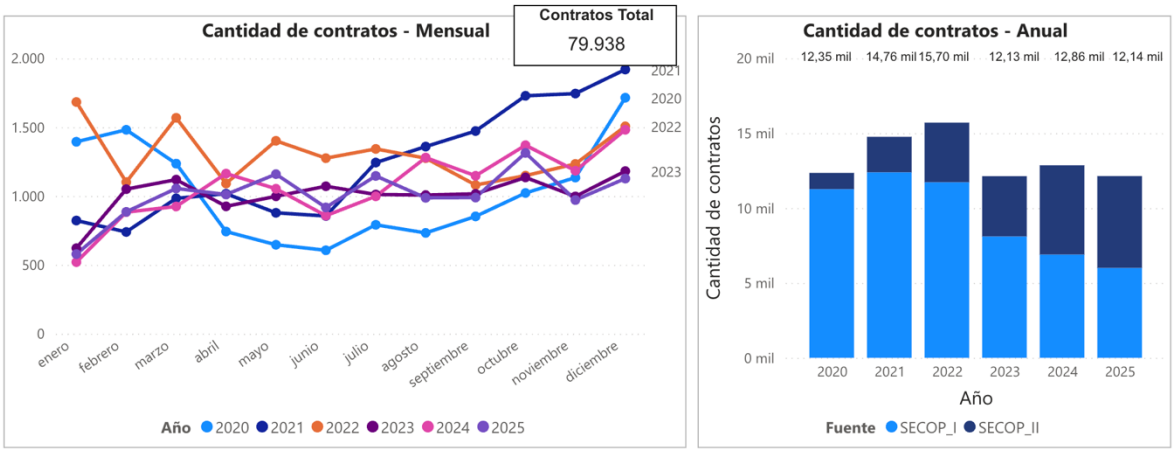
Gráfico 9 Gasto anual – mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

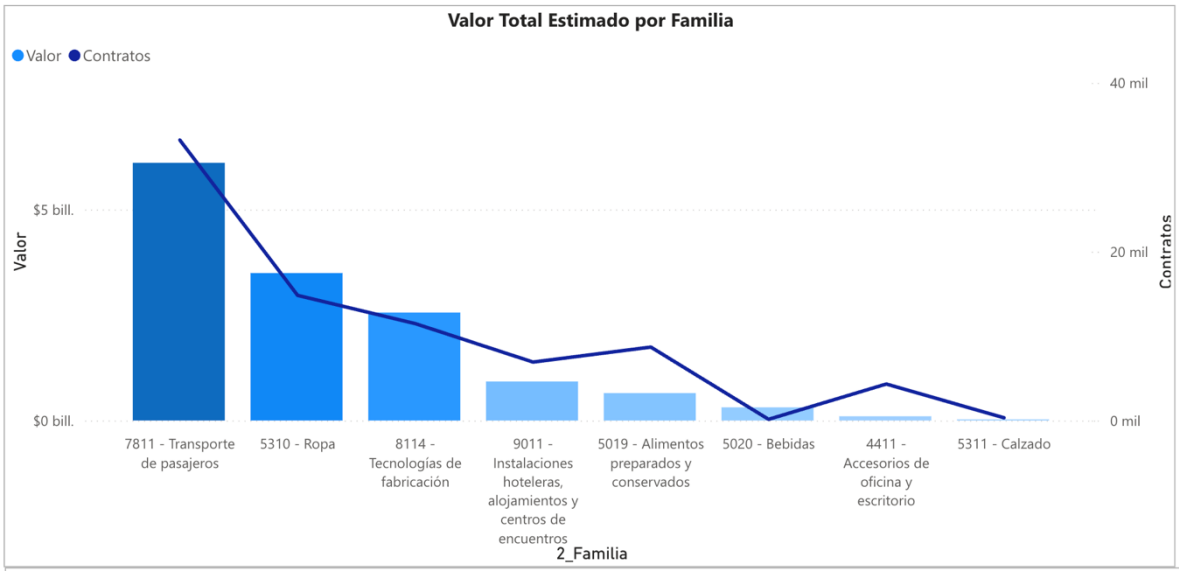
De conformidad con el Gráfico 9 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los $14.1 billones de pesos, y en lo corrido de 2025, el gasto anual supera los $4 billones de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

Gráfico 10 Cantidad de contratos anual – Mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

Gráfico 11 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

4 Modalidad de Contratación

Selección Abreviada por Subasta Inversa

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios logísticos

5 Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos del contrato.

6 Garantías exigidas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto

1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos la Secretaría de Hacienda, considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

Riesgo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) año más
Calidad del Servicio	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

En atención a la naturaleza del contrato, el contratista deberá otorgar en favor del Departamento de Cundinamarca, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con lo descrito en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, así:

Garantía	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 Salarios mínimos legales mensuales vigentes	Igual al periodo de ejecución del contrato.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Remítase al documento de Presupuesto Oficial Estimado - POE

8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[4] y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015[5], las entidades estatales en el desarrollo de sus funciones tienen el deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación con el fin de establecer y evaluar, entre otros aspectos, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

En este sentido y en el marco de las funciones de la Oficina de Análisis Económicos y Financieros de la Secretaría de Hacienda, se emite los requisitos habilitantes financieros bajo los siguientes términos: (i) Muestra empleada, (ii) Medidas estadísticas empleadas, (iii) Análisis de la información financiera del SIIS, (iv) Resultado del análisis estadístico y financiero, y (v) Evaluación de los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales.

i) MUESTRA EMPLEADA

La muestra empleada para el análisis estadístico de la información se obtuvo de las empresas que desarrollan actividades económicas bajo los códigos CIIU: 15629

[4] Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*

[5] Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"*

"*Actividades de otros servicios de comidas*", N7990 "*Otros servicios de reserva y actividades relacionadas",* H4921 "*Transporte de pasajeros*", 15511 "*Alojamiento en hoteles*", G4642 "*Comercio al por mayor de prendas de vestir*", G4771 "*Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados*" y C1084 "*Elaboración de comidas y platos preparados*", identificadas en los reportes financieros del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, lo cual arrojó un total de 602 empresas, permitiendo analizar el comportamiento de las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el proceso contractual que adelanta la Secretaría de Hacienda.

ii) MEDIDAS ESTADISTICAS EMPLEADAS

El presente estudio técnico propone unos indicadores financieros a partir de varias herramientas estadísticas, tomando como referencia la mediana, la cual representa el valor de la variable de posición central en un conjunto de datos del sector objeto de estudio, de manera que, los resultados obtenidos con el uso de esta herramienta con la información financiera del sector estudiado, representa la cifra del medio en una secuencia de números económicos absolutos, generando internamente la organización de la información en orden ascendente o descendente y luego determinando qué número está en el centro de la serie.

El uso y beneficio de la mediana es que está protegida contra la distorsión estadística de los valores atípicos proporcionando una imagen exacta de la tendencia central, en los casos donde las secuencias poseen números que son muy distintos de los otros.

Así mismo, la adopción de esta medida de tendencia central para el caso de la muestra de este estudio, permite la fijación de los valores máximos y mínimos de los indicadores financieros con un margen de inclusión mayor y promueve la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes dentro del proceso, garantizando el cumplimiento del principio de selección objetiva en la contratación pública.

En todo caso, la fijación de los límites de los indicadores debe guardar proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico relacionado con el objeto del proceso contractual, motivando la competencia en el mercado.

iii) ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SIIS

Al analizar técnicamente los indicadores financieros de las 602 empresas de los reportes del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, se pudo observar el comportamiento financiero de los sectores relacionados con el objeto del presente proceso contractual, obteniendo los siguientes datos estadísticos:

	LIQUIDEZ	*ENDEUDAMIENTO*	*COBERTURA DE INTERESES*	*RENTABI. SOBRE PATRIMONIO*	*RENTABI. SOBRE ACTIVOS*
Media	7,30	51,2%	558,10	0,28	0,07
Mediana	1,65	47,2%	2,33	0,13	0,06
Desviación estándar	45,37	37,9%	8340,43	3,09	0,16
Varianza de la muestra	2058,12	14,4%	69562845,62	9,58	0,03
Curtosis	284,12	1201,8%	319,76	442,37	34,67
Coeficiente de asimetría	15,93	220,6%	17,43	19,03	-3,29
Mínimo	0,00	0,1%	-362,40	-17,28	-1,60
Máximo	896,48	367,0%	160091,00	70,39	0,81
Suma	4374,88	30822,5%	242772,35	168,70	41,42
Media Acotada	2,10	47,9%	3,35	0,17	0,07

Calculos: Oficina de Análisis Económicos Financieros - Secretaría de Hacienda

iv) RESULTADO DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y FINANCIERO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 referente a los indicadores para evaluar la capacidad financiera y organizacional, así como la aplicación de lo dispuesto en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*[6]*"* emitido por Colombia Compra Eficiente, previo al análisis estadístico del comportamiento de los indicadores financieros del sector en términos de liquidez, solvencia, endeudamiento y rentabilidad, a continuación, se sugieren los ***indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional*** con sus respectivos límites.

Cabe precisar, que la determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo, por tal razón se sugiere establecer los siguientes indicadores con su respectivo parámetro.

a) Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente

Se hace necesario que la empresa que se contrate cuente con capacidad para responder con obligaciones recurrentes de corto plazo, el riesgo está en que si una empresa no

[6] Versión M-DVRHPC-05

tiene liquidez para atender sus obligaciones podría eventualmente interrumpir alguna de las funciones de la Secretaría de Hacienda.

Este índice mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, en consecuencia, se requiere que, por cada peso de deuda corriente, se disponga de un respaldo en el activo corriente. Por tanto, entre más alto sea el indicador menor será el riesgo, y el oferente deberá contar adicionalmente con recursos que apalanquen futuras contrataciones. Por lo anterior, se sugiere que este indicador sea:

Mayor o igual a 1,65 veces

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre más alto sea este índice mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con los compromisos derivados de sus pasivos y probablemente tendrá dificultades para atender los requerimientos mínimos de recursos líquidos que llegue a demandar esta contratación. Entre más alto es el indicador mayor será el riesgo, se recomienda el siguiente:

Menor igual a 47,2%

Índice de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Mide la incidencia que tiene los gastos de intereses sobre la utilidad operacional de la empresa. Indica el número de veces en que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados. Entre más alto sea el índice mayor es la capacidad de pago. Entre más alto es el indicador menor será el riesgo, y se requiere que los intereses pagados sean consecuentes con el tamaño de la deuda como se indica a continuación:

Mayor o igual 2,33 veces positivo

Nota: En el evento en que el resultado de este indicador sea indeterminado, debido a que los gastos de interés del proponente sean cero (0), se entenderá que el proponente se encuentra habilitado, puesto que no cuenta con obligaciones financieras.

b) Indicadores de Capacidad Organizacional

El mencionado manual de Colombia Compra Eficiente define la capacidad organizacional como "*la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna"*. Por su parte el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del

Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que un proponente está bien organizado cuando es rentable, destacando la importancia de medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Rentabilidad Sobre Patrimonio Utilidad Operacional / Patrimonio

Es una ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto, para lo cual se recomienda el siguiente indicador:

Mayor o igual al 0,13

Rentabilidad Sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Es una ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre sus activos totales, se sugiere el siguiente:

Mayor o igual a 0,06

v) EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS OFERENTES PLURALES

La evaluación de los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) se realizará conforme a lo dispuesto en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación"* emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente. En este sentido, se aplicará el cálculo descrito en el numeral 1*"Ponderación de los componentes de los indicadores"*, descrita en el aparte VII *"proponentes plurales".*

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente plural aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente según su participación en la figura asociativa, en el cual se aplica la siguiente fórmula:

$$(ii) Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde, (*n)* representa el número de integrantes del oferente plural y (*i)* cada integrante de la figura asociativa. Esta metodología, incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los anteriores requisitos habilitantes financieros y los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional se sugieren en virtud de lo establecido el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para el sector relacionado al proceso contractual, cuyo objeto es *"Suministro de bienes y prestación de servicios para la correcta ejecución de las actividades del Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la Ilegalidad – GEPCI."*

ESTUDIO DE MERCADO - POE

REMITIRSE AL DOCUMENTO PESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS https://confecamaras.org.co/
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO https://www.mintrabajo.gov.co/
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/
- ✓ DÓLAR: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

Aprobó		
Elaboró:	Juan Sebastian Hidalgo Acosta	Juan Hidalgo
Fecha de elaboración:	Febrero del 2026	